

Radio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Manuel Chaparro Escudero, como representante del equipo autor de la serie de microespacios «Vida sana», emitidos a partir del 16 de octubre de 2006 en la emisora Onda Local de Andalucía.

Televisión.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Miguel Ángel Cortés Aranda, como representante del equipo autor del reportaje «Actividades deportivas para mayores de 60 años en Monda», emitido en el programa «Andalucía Directo» de Canal Sur el 16 de mayo de 2006.

Medios de comunicación digitales.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Marta Goyeneche Guevara, como representante del equipo autor del reportaje «Guerra contra la obesidad. La estrategia Naos apuesta por la actividad física para prevenir las intervenciones asociadas al sobrepeso», publicado en www.ecoestrategia.com, el 1 de noviembre de 2006.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de diciembre de 2006, por la que se modifican los plazos de respuesta quirúrgica para algunos de los procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto en la letra m) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, estableciendo los instrumentos necesarios para hacerlo efectivo.

El mencionado Decreto en su artículo 3 establece que las intervenciones quirúrgicas que se precisen para la atención de los procedimientos quirúrgicos relacionados en su Anexo I deberán realizarse en un plazo no superior a los 180 días naturales, contados desde la fecha de presentación por el paciente, o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Este artículo establece dicho plazo máximo sin perjuicio de que se aprueben plazos de respuesta inferiores para determinadas intervenciones, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del mismo Decreto.

La disposición adicional quinta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, que prevé la revisión del plazo de respuesta, dispone que por Orden del titular de la Consejería de Salud, oídas las Sociedades Científicas de Andalucía representantes de las especialidades quirúrgicas correspondientes, podrán establecerse plazos de respuesta inferiores a los citados 180 días para algunos procedimientos quirúrgicos por sus especiales características asistenciales y de necesidad sanitaria.

Por lo anterior, en uso de la habilitación conferida por la disposición adicional quinta del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se establece un plazo de 120 días naturales para aquellas intervenciones quirúrgicas que se precisen para la realización de los procedimientos quirúrgicos relacionados en el Anexo de esta Orden. El cómputo del citado plazo será desde la fecha de presentación, bien por el paciente o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Disposición transitoria única. Implantación.

La garantía de plazos máximos de respuesta quirúrgica que se establece en la presente Orden se desarrollará de forma progresiva, para adecuar la estructura organizativa de los centros sanitarios al cumplimiento de este derecho, de forma que se garantice a los seis meses, desde la entrada en vigor de la misma, el plazo recogido en su artículo único.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y a las Direcciones Gerencias de los Hospitales Empresas Públicas adscritos a la Consejería de Salud para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2006

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO

Código	Procedimiento
04.43	Liberación de túnel carpio
13.11	Extracción intracapsular de cristalino por la ruta temporal inferior
13.19	Otra extracción intracapsular de cristalino
13.2	Extracción extracapsular cristalino, técnica extracción línea
13.3	Extracción extracapsular cristalino, técnica simple aspiración e irrigación
13.41	Facoemulsificación y aspiración de catarata
13.42	Facofragmentación mecánica y aspiración de catarata por ruta posterior
13.43	Facofragmentación mecánica y otra aspiración de catarata
13.51	Extracción extracapsular de cristalino por la ruta temporal inferior
13.59	Otra extracción extracapsular de cristalino
13.64	Diseción de membrana secundaria (después de catarata)
13.65	Excisión de membrana secundaria (después de catarata)
13.66	Fragmentación mecánica membrana secundaria (después de catarata)
13.69	Otra extracción de catarata
13.70	Inserción de pseudocristalino, N.E.O.M.

Código	Procedimiento
13.71	Inserción prótesis cristalino intraocular momento extracción catarata una etapa
13.72	Inserción secundaria de prótesis de cristalino intraocular.
28.2	Amigdelectomía sin adenoidectomía
28.3	Amigdelectomía con adenoidectomía
28.6	Adenoidectomía sin amigdelectomía
38.59	Ligadura y extirpación de varices venosas de miembros inferiores
51.21	Otras colecistectomías parciales
51.22	Colecistectomía
51.23	Colecistectomía laparoscópica
51.24	Colecistectomía parcial laparoscópica
53.00	Reparación unilateral de hernia inguinal, N.E.O.M.
53.01	Reparación de hernia inguinal directa
53.02	Reparación de hernia inguinal indirecta
53.03	Reparación de hernia inguinal directa con injerto o prótesis
53.04	Reparación de hernia inguinal indirecta con injerto o prótesis
53.05	Reparación de hernia inguinal con injerto o prótesis, N.E.O.M.
53.10	Reparación bilateral de hernia inguinal, N.E.O.M.
53.11	Reparación bilateral de hernia inguinal directa
53.12	Reparación bilateral de hernia inguinal indirecta
53.13	Reparación bilateral de hernia inguinal, una directa y otra indirecta
53.14	Reparación bilateral de hernia inguinal directa con injerto o prótesis
53.15	Reparación bilateral de hernia inguinal indirecta con injerto o prótesis
53.16	Reparación bilateral de hernia inguinal una directa y otra indirecta, con injerto o prótesis
53.17	Reparación bilateral de hernia inguinal con injerto o prótesis, N.E.O.M.
53.21	Reparación unilateral de hernia crural con injerto o prótesis
53.29	Otra herniorrafia unilateral
53.31	Reparación bilateral de hernia crural con injerto o prótesis
53.39	Otra herniorrafia crural bilateral
60.21	Prostatectomía transuretral guiado por láser inducido
60.29	Otra prostatectomía transuretral
60.3	Prostatectomía suprapúbica
60.4	Prostatectomía retropúbica
60.61	Excisión local de lesión de próstata
60.62	Prostatectomía perineal
77.51	Bursectomía con corrección de tejido blando y osteotomía del primer metatarsiano
77.52	Bursectomía con corrección de tejido blando y artrodesis

Código	Procedimiento
77.53	Otra bursectomía con corrección de tejido blando
77.54	Excisión de Hallux-Valgus
77.56	Reparación de dedo del pie en martillo
77.57	Reparación de dedo del pie en garra
77.58	Otra excisión, fusión y reparación de dedos de los pies
77.59	Otra bunionectomía
80.20	Artroscopia de sitio no especificado
80.21	Artroscopia de hombro
80.22	Artroscopia de codo
80.23	Artroscopia de muñeca
80.24	Artroscopia de mano y dedo de mano
80.25	Artroscopia de cadera
80.26	Artroscopia de rodilla
80.27	Artroscopia de tobillo
80.28	Artroscopia de pie y dedo de pie
80.29	Artroscopia de otros sitios especificados
81.51	Sustitución total de cadera
81.52	Sustitución parcial de cadera
81.53	Revisión de sustitución de cadera
86.21	Excisión de quiste o seno pilonidal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de diciembre de 2006, por la que se regula la colaboración de la Consejería de Educación en la emisión del programa de la Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza «El Club de las Ideas».

Tal como se establece en el expositivo del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y la Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza, firmado el 29 de junio de 1995, la sociedad andaluza demanda al conjunto de las instituciones una serie de actuaciones que fomenten los valores democráticos, la solidaridad, la atención a la diversidad y las actitudes éticas tanto individuales como colectivas, y muy en especial las dirigidas a la defensa de los derechos de los niños y de las niñas.

El uso de los medios de comunicación en general, y de la televisión en particular, supone poner en manos de los centros docentes andaluces (responsables en gran parte de la educación y de la formación integral de los ciudadanos más jóvenes) y de la comunidad educativa, todo el potencial audiovisual inherente a este medio de comunicación, así como un amplio abanico de posibilidades didácticas para favorecer el desarrollo de los procesos educativos.

El interés social así como la finalidad pública de la colaboración de ambas entidades justifica que la Consejería de Educación otorgue la subvención económica, inherente a estos acuerdos de colaboración, fuera del procedimiento ordinario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.3 de la Ley General de Hacienda Pública.

La aportación económica se considera de carácter excepcional por los siguientes motivos: